

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Dirección de Adm. Y Finanzas

Ref.: Aprueba Adjudicación y Contrato
que indica

DECRETO A. EXENTO N° 01562/
MERCADOPUBLICO

COLBUN, Agosto 05 de 2014

VISTOS: Estos antecedentes, el movimiento de materiales y servicios N° 426982 de Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto A. Exento N°1436/14 que aprueba Bases de Licitación ID 4168-84-LE14; el Acta de Evaluación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la Republica y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: La necesidad de adjudicar licitación ID 4168-84-LE14, para contratar Convenio Suministro de Servicios de Talabartería para apoyo en actividades y servicios de la Municipalidad de Colbún

DECRETO: 1.-Apruébese la Adjudicación de licitación pública mencionada en considerando a:

- **Jesus Enoc Vallejos Zúñiga** Rut N°10.900.034-5.
 - **Jose Enrique Gonzalez Castro** Rut N°11.745.398-7.
- Emítase orden de compra por el sistema de compras públicas vigente, según corresponda a cada servicio prestado.

2.- Apruébase Contratos de Convenio de Suministro en "Servicios de Talabartería" para apoyo en actividades y servicios de la Municipalidad de Colbún.

3.- La I. Municipalidad de Colbún, cancelará por estos servicios la suma que se produzca de acuerdo a los servicios solicitados más impuestos legales que correspondan, se deberá adjuntar la orden de compra cada vez que se realice facturación.

4.- Impútese el gasto correspondiente a las partidas, ítems y glosas que procedan del presupuesto municipal vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS PINTO TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL

PPMO/LPT/CGV/OFW/crc

DISTRIBUCION

- ◆ Interesado
- ◆ Dirección de Adm. Y Fzas
- ◆ U. Adquisiciones



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
ALCALDE